

ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y
COORDINACIÓN (TIKA)

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

Entre los suscritos a saber, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley, MERVE KALINBACAK mayor de edad, domiciliada(o) en esta ciudad, identificada (o) con acreditación No. 7.868.821, quien actúa en calidad de Directora de OFICINA DE LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN (TIKA) identificada con el NIT 900.954.542-9, y quien para todos los efectos legales se denomina en adelante EL DONANTE y de otra parte MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.706, en su calidad de SUBSECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, organismo del sector central del Distrito Capital, identificado con NIT 899.999.061-9, delegada para contratar a través de las Resolución 339 de 2023, y quien para todos los efectos legales se denomina EL DONATARIO, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de donación.

CONSIDERACIONES

- 1) Mediante documento con radicado No. TIK.2025.02.24 del 24 de febrero de 2025, oferta de la Agencia Turca de Cooperación y Coordinación - *Türk İşbirliği ve Koordinasyon Ajansı Başkanlığı (TIKA)*, comunicó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá la donación de los elementos listados en el anexo de dicha comunicación.
- 2) En desarrollo de la justificación y en consonancia con las consideraciones que a continuación se detallan, se procede a estipular lo siguiente:

"El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, así mismo dentro de sus facultades, establecidas en el artículo 78 del Acuerdo, se encuentra, entre otras, la de: "c. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales (...)"

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", determina que la entidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital; y que cumple, de conformidad con el artículo 2, entre otras, las funciones de "Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica"



**ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y
COORDINACIÓN (TIKA)**

"Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, familiares, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa".

Adicionalmente, en el artículo 16 de mencionado decreto se describen las funciones básicas de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, así:

- a) Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.*
- b) Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.*
- c) Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.*
- d) Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.*
- e) Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.*
- f) Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.*
- g) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

De igual manera, en el artículo 18 del referido decreto se le asignan a la Subdirección de Empleo y Formación, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.*
- l) Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano.*



**ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y
COORDINACIÓN (TIKA)**

- c) Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.*
- d) Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, intermediación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad.*
- e) Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.*
- f) Promover y sensibilizar sobre los derechos laborales de la población a los actores del mercado laboral de la ciudad mediante la divulgación de información que contribuye a mejorar el acceso a trabajo decente.*

Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

En el marco del proyecto de consolidación del Centro de Talento Creativo del Bronx -CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 2621 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019- se espera abrir un nuevo punto de atención de la Agencia Distrital de Empleo para ampliar la cobertura territorial de los servicios de la ruta de empleabilidad. El Centro está ubicado en la localidad de Los Mártires, barrio del Voto Nacional. Este centro tiene como propósito trabajar en torno al desarrollo de procesos de formación para el trabajo, articulación de estrategias para el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial, la inclusión laboral y evaluación y certificación de competencias laborales, para la población residente en Bogotá, específicamente la ubicada en las localidades de los Mártires, Santa Fe, la Candelaria.

La iniciativa del Centro de Talento Creativo surge en 2007 como parte de la decisión de la Administración Distrital de la llamada "Operación Estratégica del Centro de Bogotá". El sitio conocido como el Bronx, con un gran componente arquitectónico y cultural, situado en el barrio denominado Voto Nacional (Localidad Mártires), representaba una inminente y necesaria acción distrital de recuperación, por cuanto allí predominaba la inseguridad y la anarquía total; además de darse un ambiente de amplia marginalidad urbana, deterioro y abandono de casas antiguas. Por lo expuesto, desde el año 2017, se han establecido alianzas estratégicas entre las entidades para la construcción, equipamiento, puesta en marcha y operación del Centro de Talento Creativo Bronx; de tal manera, que se pueda brindar formación en los niveles tecnológico, técnico y complementario en modalidad presencial que permitan mayores oportunidades de acceso a la población residente en Bogotá a oportunidades de educación y empleo. Especialmente a la población ubicada en las localidades de Los Mártires, Santa Fe y la Candelaria del Distrito Capital.

En el proceso de consolidación del Centro de Talento Creativo del Bronx se busca promover un espacio integral de atención a la ciudadanía en donde los servicios de inclusión laboral



ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN (TIKA)

complementar la oferta de formación que se ofrecerá. Esto se alinea con el propósito del actual proyecto de inversión 8163 Fortalecimiento de la Ruta Integral de Empleo y Formación de Bogotá D.C. a cargo de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la articulación entre la oferta y la demanda laboral para colocar a las personas desocupadas del Distrito Capital. En el marco de este proyecto se espera contribuir al logro de las metas de colocación y formación para el trabajo establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 'Bogotá Camina Segura' 2024 - 2027. Dichas metas son:

- Lograr 125.000 colocaciones en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.
- Lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales.
- Formar 12.200 personas en habilidades blandas promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.
- Desarrollar una estrategia de fortalecimiento de la Agencia Distrital de Empleo.

En este sentido, la Agencia Distrital de Empleo se convierte en un actor fundamental para prestar servicios de intermediación laboral, por lo cual, con los bienes muebles solicitados para la dotación de este nuevo punto de atención se busca adecuar y garantizar el funcionamiento de este espacio con el fin de acercar a la ciudadanía los servicios de gestión y colocación de empleo, así como promover la conexión con el empleo de las personas que se forman y capacitan en el Centro de Talento Creativo. Este punto de atención se unirá a los cuatro quioscos ya existentes con los que cuenta la Agencia Distrital de Empleo, con el objeto de lograr un mayor impacto de los servicios de la Ruta de Empleo: registro, orientación, formación, intermediación y gestión empresarial.

La Agencia Turca de Cooperación y Coordinación - Türk İşbirliği ve Koordinasyon Ajansı Başkanlığı (TIKA), es la entidad oficial del Gobierno Turco en materia de cooperación internacional. Enfocándose en la cooperación al desarrollo, TIKA cuenta con oficinas de coordinación en 62 países y hace presencia en más de 150 países de África, Asia, Europa y América Latina. En el año 2016, TIKA abrió sus puertas en la ciudad de Bogotá, oficina que presta sus servicios para países de América del Sur, y ha mantenido un interés permanente en poder impactar positivamente en el desarrollo de estos países.

A raíz de acercamientos con su respetada entidad, hemos tenido conocimiento de la importancia de dotación para la apertura y funcionamiento del nuevo punto de atención de la Agencia Distrital de Empleo y para la habilitación de algunas aulas típicas que se ubicarán en el Centro de Talento Creativo Bronx. En este sentido, mediante su comunicación oficial del día 23 de octubre del 2024 recibimos la solicitud de equipamiento y mobiliario para el funcionamiento de estos espacios para uso de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá.

En este sentido, mediante formación de proyecto de cooperación internacional, tras la evaluación de la posibilidad de apoyo, la Presidencia de TIKA aprobó la compra y donación de los elementos descritos como necesarios para el funcionamiento de estos nuevos espacios. El objetivo de ampliar la cobertura territorial de los servicios de la ruta de empleo y formación del Distrito Capital implementada por la Agencia Distrital de Empleo que hace parte de la Secretaría de Desarrollo

28

**ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y
COORDINACIÓN (TIKA)**

Económico de Bogotá, se alinea con el propósito de TİKA de contribuir desde la inclusión productiva al desarrollo de la ciudad y del país.

De esta manera, TİKA informa de manera oficial mediante comunicación del 24 de febrero de 2025, que realizará a la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá la donación de los elementos que se relacionan en las especificaciones técnicas."

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico orienta y lidera la formulación de políticas en materia de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, a través del fortalecimiento de la capacidad productiva del tejido empresarial, la promoción de empleo digno y nuevas fuentes de ingresos, el impulso de la competitividad, innovación e internacionalización y, la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía y la estructura productiva de Bogotá.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico será reconocida en el 2028 como la entidad que lidera la transformación productiva y económica del Distrito Capital, a través del fortalecimiento y apoyo del tejido empresarial, la materialización de estrategias de promoción, colocación e incentivos para la generación de empleo, el aprovechamiento de alianzas estratégicas para la conexión con mercados locales, regionales e internacionales y la consolidación de Bogotá como un territorio agroalimentario, contribuyendo a un crecimiento económico sostenible, inclusivo y resiliente.

Este acuerdo se registrá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLÁUSULAS

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: La Agencia Turca de Cooperación y Coordinación transfiere a título de donación real y efectiva a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el mobiliario para contribuir con un nuevo punto de atención de la Agencia Distrital de Empleo (ADE) en el CENTRO DE TALENTO CREATIVO DEL BRONX.

ARTÍCULO SEGUNDO – DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A DONAR:

La relación de bienes entregados en donación a favor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por la Agencia Turca de Cooperación y Coordinación - Türk İşbirliği ve Koordinasyon Ajansı Başkanlığı (TİKA) es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Total (incluido IVA)
1	Silla de 4 Fiestos. Espaldar y asiento metálicos, espaldar en lámina microperforada de acero	6	959. 99	5.756.996



ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y
COORDINACIÓN (TIKA)

	calibre 20			
2	<u>Sistema de turnos para atención al público con turno digital inalámbrico.</u> Rollos de turnos o Fichos para turnos, pantalla antirreflejo con sonido y número de turno en pantalla, control para llamar turnos a los módulos	1	2.229.210	2.229.210
3	<u>Escritorio.</u> En estructura metálica y madera, con medidas aproximadas de 120x70x74.4cm, terminado en pintura electrostática y con un cajón abierto	6	487.081	2.922.488
4	<u>Silla Pupitre.</u> Carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, brazo en polipropileno de alto impacto	50	293.709	14.685.433
5	<u>Silla Ergonómica.</u> Respaldo de marco perimetral en polipropileno y malla de nylon, asiento de espuma laminada tapizado, con mecanismo de inclinación basculante y elevación a gas, brazos fijos de polipropileno	20	294.670	5.893.404
6	<u>Silla Oficina Interlocutor.</u> Silla multipropósito y multifuncional, espaldar y asiento independientes	8	216.134	1.729.070
7	<u>Mesa de Juntas.</u> Para 14 personas de 450cmx120cm. Superficie en tablero de 25mm. Estructura metálica en tubería de 8x4.	1	6.192.943	6.192.943
8	<u>Computador Portátil.</u> 14" HD, AMD Ryzen, SSD 512 GB, DDR5 16 GB, Windows 11	7	2.874.634	20.122.439
9	<u>Video Proyector.</u> 4000 lúmenes, SVGA (800x600), VGA, USB, HDMI, 4000 lúmenes ANSI, 20.000:1 de alto contraste	2	3.773.402	7.546.804
10	<u>Video Proyector Portátil.</u> 3000 lúmenes, WXGA (1280 x 800)	1	3.854.800	3.854.800
1	<u>Kit para Tablero Acrílico.</u> 4 marcadores, un borrador en madera, felpa de filtro y limpiador	3	35.750	107.250



ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN (TIKA)

12	<u>Tablero Acrílico</u> , Marco en aluminio de 80x120cm.	3	213.236	639.708
13	<u>Impresora Multifuncional Láser</u> , Alta velocidad de hasta 42 ppm, pantalla táctil a color de 4.3"	1	6.148.449	6.148.449
14	<u>Mesa Auxiliar</u> , Laterales en lámina metálica, dos (2) puertas en madera enchapadas en fórmica, un (1) entrepaño interno, sistema de apertura abatible con chapa tipo Yale, con dimensiones aproximadas de 76x75x60 cm	2	1.067.802	2.135.605
15	<u>Pantalla Telón de Proyección de Pared</u> , Manual de 180x180cm	3	471.252	1.413.756
16	<u>TV 65"</u> , UHD 4K	1	3.396.130	3.396.130
17	<u>Punto Ecológico</u> , 3 canecas para oficina	1	456.123	456.123

Nota: El soporte del valor de los bienes corresponde a la factura emitida al momento de realizar la entrega de los bienes objeto de donación.

ARTÍCULO TERCERO – VALOR DE LOS ELEMENTOS DONADOS: Para efectos de su registro contable, el valor estimado de los elementos donados es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$85.230.608)**, valor determinado de acuerdo con la factura de adquisición al documento de Ofrecimiento de donación de la Agencia Turca de Cooperación y Coordinación (TIKA) y cuya relación detallada se encuentra en el cuadro precedente.

ARTÍCULO CUARTO – PLAZO: El plazo de ejecución del presente acuerdo de donación será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

El plazo definido en el presente contrato de donación se determinó para enmarcar la entrega de bienes, la instalación y adecuación de las instalaciones.

ARTÍCULO QUINTO - DESTINACIÓN: La donación de la Agencia Turca de Cooperación y Coordinación (TIKA) a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene como objetivo el suministro de los bienes muebles para la dotación de este nuevo punto de atención con el fin de adecuar y garantizar el funcionamiento del CENTRO DE TALENTO CREATIVO DEL BRONX con el objetivo de acercar a la ciudadanía a los servicios de gestión y colocación de empleo que se brindan en dicho espacio.

ARTÍCULO SEXTO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



**ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y
COORDINACIÓN (TIKA)**

a) Por parte del DONANTE - LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN (TIKA)

1. Transferir a título gratuito los bienes muebles descritos en las especificaciones técnicas a favor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para contribuir con un nuevo punto de atención de la ADE en el CENTRO DE TALENTO CREATIVO DEL BRONX.
2. Cumplir con la entrega real y material de los bienes objeto de donación mediante acta de entrega en la que se especificarán cada una de las características de los bienes, su estado y cantidad, la cual será suscrita por LAS PARTES.
3. Entregar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la documentación pertinente de los bienes que se donarán para su normal y legal utilización y disposición.
4. Realizar de forma ágil y oportuna todos los trámites necesarios para efectuar la transferencia del dominio del bien.
5. Garantizar que los bienes entregados a título de donación son de propiedad del donante y que los mismos no tienen limitación para su transferencia.
6. Cumplir con las demás obligaciones propias de los donantes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

b) Por parte del DONATARIO – SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:

1. Recibir a título de donación los bienes descritos en las especificaciones técnicas, mediante acta de entrega, la cual será suscrita por la supervisión del contrato por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
2. Garantizar la destinación de los bienes transferidos y/o entregados para contribuir con un nuevo punto de atención de la ADE en el CENTRO DE TALENTO CREATIVO DEL BRONX.
3. Dar el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, así como ejercer el dominio de los mismos, asumiendo integralmente los costos para ellos.
4. Realizar de forma ágil y oportuna el ingreso de los bienes muebles al inventario físico y contable de la entidad.
5. Cumplir con las demás obligaciones propias de los donatarios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO: El ingreso de los bienes objeto del acuerdo de donación al inventario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se hará de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos y manuales establecidos por la SDDE, para el ingreso al almacén e inventario.

ARTÍCULO SÉPTIMO – DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente acuerdo la solicitud de trámite, el estudio previo, la comunicación de ofrecimiento, la factura de compra de los bienes objeto de donación, el acta de entrega y los demás documentos que en desarrollo del acuerdo se lleguen a generar.

ARTÍCULO OCTAVO - PUBLICIDAD: Teniendo en cuenta que el presente contrato de donación es de naturaleza civil, que se encuentra regulado por el artículo 1443 y siguientes del Código Civil Colombiano y con el fin de cumplir con la obligación que le asiste a las entidades públicas respecto de la publicación de los contratos por éstas suscritas, la vez perfeccionado el acuerdo de donación será publicado en la página web

Handwritten signature



**ACUERDO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA AGENCIA TURCA DE COOPERACIÓN Y
COORDINACIÓN (TIKA)**

de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO NOVENO – SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará a cargo del Director de Desarrollo Empresarial y Empleo que tiene las funciones asignadas de supervisión. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista y la Entidad, se comprometen a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula las partes afirman bajo juramento que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – DOMICILIO: Para los efectos legales del presente acuerdo, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo de donación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

ACORDADO POR:

LA SDDE

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Subsecretaria de despacho de la
Secretaría distrital de desarrollo económico



MERVE KALINBACAK
Agencia Turca de Cooperación y Coordinación (Tika)

Proyectó: Jhon Freddy Rodríguez Gómez - Abogado contratista OJ
Revisó: Yury Peña Gutiérrez - Abogada Contratista Subsecretaría VPS G
Revisó: Andrés Mutis Vanegas - Abogado Contratista Subsecretaría AMV
Aprobó: Carl Francisco Torres Escobar - Jefe Oficina Jurídica